



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1. Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, de todas las personas que forman la unidad de convivencia, en el supuesto de que el interesado y el resto de miembros de la unidad de convivencia mayores de edad hayan manifestado expresamente su oposición en el modelo normalizado de solicitud, para que la Administración de la Comunidad de Castilla y León proceda a recabar los citados documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
2. Volante colectivo de empadronamiento que acredite a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
3. Copia íntegra de todos los contratos de arrendamiento con o sin opción de compra, con todo su clausulado y anejos que abarquen el período subvencionable, visado por el Servicio Territorial de Fomento correspondiente si la vivienda es de protección pública.
4. Documentos relativos a las siguientes situaciones personales y familiares:
 - a) Si hubiere descendientes que conviven con el arrendatario deberá aportar fotocopia del libro de familia o documento oficial que lo acredite.
 - b) En caso de que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia sean propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España, pero no dispongan de la misma por causa de separación o divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad, deberán aportar acreditación documental de dicha causa.
5. Declaración responsable, conforme al modelo normalizado incluido en la solicitud y disponible en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), relativa a:
 - a) Que los datos consignados en la solicitud son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden FYM/947/2014, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda modificada por la Orden FYM/1002/2015, de 11 de noviembre y por la Orden FYM/183/2016, de 8 de marzo y en la orden de convocatoria.
 - b) Que la composición de la unidad de convivencia a los efectos de lo previsto en la presente orden es la que figura en el volante colectivo de empadronamiento que se acompaña a la solicitud.
 - c) La totalidad de ingresos percibidos, incluidas las rentas exentas o no sujetas a tributación, referidas al período impositivo de 2015, cuando algún miembro de la unidad de convivencia no hubiera presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al citado período, por no estar obligado a ello, acompañada de la documentación que lo acredite, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa.
6. En el caso de que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo de 2015 se hubiera presentado en las Comunidades Autónomas del País Vasco o de Navarra, se deberá aportar copia de la misma.



7. En los casos en los que exista oposición expresa del solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia mayores de edad a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para recabar toda la información relativa a los datos de identidad, titularidad del bien inmueble y datos económicos y tributarios, deberá aportarse, en cuanto a la identidad, la documentación indicada en el punto 1 de este apartado, además del certificado del catastro de titularidad de los bienes inmuebles de uso residencial de todos los miembros de la unidad de convivencia y la copia de las declaraciones del IRPF relativas al periodo impositivo 2015 de todos los miembros de la unidad de convivencia.

8. Igualmente el solicitante podrá presentar, y la Administración solicitar cualquier documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos para el ejercicio de las facultades de control a que se refiere el apartado decimocuarto número 2 de la presente orden.